

Precios de suscripción

Franqueo concertado

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO ....	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Agosto.)

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Próxima la inauguración de la temporada teatral, recomiendo á V. S. el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre policía de los edificios destinados á espectáculos públicos y sobre los espectáculos mismos, á cuyo fin deberá V. S. adoptar todas las medidas y precauciones prevenidas y consignadas en la Real orden de 13 de Mayo de 1882, el Reglamento de 27 de Octubre de 1885, la Real orden de 23 de Abril de 1902, publicada en la GACETA del 25 del propio mes, y las que establece el Reglamento de Policía de espectáculos de 2 de Agosto de 1886, siendo indispensable, en cuanto á los preceptos contenidos en este último, que con todo rigor se observe lo prescrito en su artículo 17, que exige comiencen las funciones teatrales á la hora señalada en los carteles y terminen antes de las doce y media de la noche.

Ha de ser V. S. inflexible en la aplicación de todos los mencionados preceptos, y para ello se servirá observar estrictamente las prevenciones siguientes:

Primera. Que reconozca V. S.

por sí mismo, y cuando no fuere posible por medio de sus delegados, con asistencia del personal técnico necesario, los edificios destinados á espectáculos públicos, no autorizando que estos se celebren en locales que no reúnan los requisitos reglamentarios.

Segunda. Que antes de conceder permiso para que tengan lugar representaciones teatrales, exija V. S. la distribución de las mismas en términos que se cumpla el art. 17 del Reglamento de 2 de Agosto de 1886; previniendo á las Empresas que castigarán severamente, incluso con la suspensión del espectáculo, las infracciones de aquel precepto, ó sea que acaben las funciones después de las doce y media de la noche, con objeto de que, advertidas por V. S. previamente aquéllas, no puedan alegar perjuicios imprevisos.

Tercera. Que dé V. S. cuenta á este Ministerio de todas las multas que imponga con motivo de la infracción de las disposiciones citadas, remitiendo copia íntegra de los acuerdos del mismo día que los adopte.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 18 de Agosto.)

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### DIPUTACION

##### COMISIÓN PERMANENTE

1518

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excm. Diputación de Logroño;

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, aparece el si-

guiente, que copiado á la letra, dice así:

#### ALFARO

Examinada la instancia de don Amalio Díez, en la cual solicita se le exima de los cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alfaro, por haber fijado su vecindad en la villa de Grávalos:

Resultando se justifica dicho extremo:

Resultando que el recurrente ha perdido las condiciones que para el ejercicio del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alfaro, establece la ley Municipal, una vez que ha dejado de ser vecino de dicha ciudad.

Visto el caso 2.º, parte 2.ª, párrafo 2.º, artículo 43 de la expresada ley, se acordó admitir á don Amalio Díez, la renuncia que presenta de los cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alfaro.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expide la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Logroño á veintiuno de Agosto de mil novecientos siete.—B.igno Macua —V.º B.º: Francisco V. España.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1514

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á iniciar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

\*\*

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda por diferentes conceptos que han sido declarados incursos en el primer grado de apremio.

NOBRES de los deudores	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cént.
Doña Pascuala Cascajares	Calahorra	Derechos reales	20 46
Don Fidel Valdés	Haro	Alcoholes	1140 "
" Angel Pons	Logroño	Idem	983 28

Logroño 21 de Agosto de 1907 —E. T. orero de Hacienda, Miguel Gutiérrez.

# Audiencia provincial de Logroño

1381

Licenciado D. Luis Gaspar y Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por jurados, procedió al sorteo de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Cervera del río Alhama para el año de 1908, y son los que se expresan a continuación:

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Ignacio Aréjula Auroba	Aguilar
2	» Martín Alonso Gil	Id.
3	» Fructuoso Benito Martínez	Id.
4	» Ladislao Cabello Pérez Caballero	Id.
5	» Manuel González Aréjula	Id.
6	» Atilano González Escudero	Id.
7	» Florentino García Vallejo	Id.
8	» Higinio González Aréjula	Id.
9	» Marcelo González Gil	Id.
10	» Domingo Hernández Jiménez	Id.
11	» Facundo Jiménez Calcnge	Id.
12	» Gervasio Jiménez Ruiz	Id.
13	» Santos Jiménez Murillo	Id.
14	» Juan Jiménez Jiménez	Id.
15	» Adrián Jiménez Diéguez	Id.
16	» Lucio Lalinde Gimeno	Id.
17	» Segundo Lauroba Melero	Id.
18	» Eteuterio López Sáinz	Id.
19	» Cosme López Miguel	Id.
20	» Manuel Marqués Alvarez	Id.
21	» Francisco Mendoza Guerrero	Id.
22	» Pablo Orte Garcés	Id.
23	» Guillermo Ruiz Lalinde	Id.
24	» Esteban Ruiz López	Id.
25	» Sotero Alvarez Lacruz	Cervera
26	» Eugenio Alvarez Lacruz	Id.
27	» Remigio Abalos Negeruela	Id.
28	» Manuel Bardonces Jiménez	Id.
29	» Gabino Benito González	Id.
30	» Miguel Benito González	Id.
31	» Eugenio Coloma Coloma	Id.
32	» Angel Cambero Virto	Id.
33	» Santos Calvo Caballero	Id.
34	» Santos Cruz Garijo	Id.
35	» Gregorio Coloma Pascual	Id.
36	» Manuel Duchá Ochoa	Id.
37	» Manuel Echegoyen Zapatero	Id.
38	» Restituto Escolano Morón	Id.
39	» Venancio Fernández Morales	Id.
40	» Olegario González Lorente	Id.
41	» Manuel Gómez Calahorra	Id.
42	» Jorge Gil Ochoa	Id.
43	» Enrique Grávalos Ochoa	Id.
44	» Vicente Herrero González	Id.
45	» Matías Hernández Zapatero	Id.
46	» Manuel M. <sup>a</sup> Jiménez Sáinz	Id.
47	» Lucio Jiménez Muñoz	Id.
48	» Gregorio Jiménez Muñoz	Id.
49	» José Jiménez Moreno	Id.
50	» Pedro Ladrón Ochoa	Id.
51	» Donato Lacruz Gómez	Id.
52	» Eugenio Martínez Cabrida	Id.
53	» Dionisio Martínez Cabrida	Id.
54	» Manuel Ochoa Calahorra	Id.
55	» Fernando Ochoa Agreda	Id.
56	» Pedro Peláez Gil	Id.
57	» Jerónimo Ruiz Lacruz	Id.
58	» Valero Rubio Ochoa	Id.
59	» Manuel M. <sup>a</sup> Sáinz Ochoa	Id.
60	» Evaristo Sáinz González	Id.
61	» Pedro Sáinz Muñoz	Id.
62	» Manuel Sáinz González	Id.
63	» Fernando Santiago Aramburu	Id.
64	» Leocadio Sáinz Colmenares	Id.
65	» Felipe Toledo Escudero	Id.
66	» Simón Velasco Pastor	Cervera
67	» Nemesio Vergara Pérez	Id.
68	» Eustaquio Zapatero Grávalos	Id.
69	» Isidro Zapatero Grávalos	Id.
70	» Pedro Zapatero Zapatel	Id.

NÚMERO de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD
71	Don Arturo Baroja Baroja	Tornago
72	» Apolinar Arellano Ridruejo	Id.
73	» Demetrio Ridruejo Pérez	Id.
74	» Fuigencio Baroja Moreno	Id.
75	» Francisco Rueda León	Id.
76	» Fructuoso Galán Bayo	Id.
77	» Nicolás Ridruejo Baroja	Id.
78	» Isidoro Ridruejo Baroja	Id.
79	» Pedro Arriaga Hurtado	Id.
80	» Ambrosio Galán Bayo	Id.
81	» Julián Ridruejo Ovejas	Id.
82	» Manuel Pérez Arbiaga	Id.
83	» Manuel Ruiz Galán	Grávalos
84	» Eusebio González Beltrán	Id.
85	» Inocente León Bozal	Id.
86	» Pedro Diaz Andrés	Id.
87	» Miguel Fraile Jiménez	Id.
88	» Anacleto Escudero Pérez	Id.
89	» Manuel Escudero Calvo	Id.
90	» Bonifacio Escudero Moreno	Id.
91	» Pedro Bázquez Marín	Id.
92	» Pedro López Escudero	Id.
93	» Modesto Alvarez Martínez	Id.
94	» Cándido Alvarez Martínez	Id.
95	» Casto Alvarez Jiménez	Id.
96	» Teodoro Alvarez Fadrique	Id.
97	» Pio Anguiano Zapatel	Id.
98	» Román Belloso Jiménez	Id.
99	» Tiburcio Ruiz Sáinz	Navajún
100	» Agapito Arnedo Muñoz	Valdemadera
<i>Capacidades</i>		
1	Don Prudencio Alvarez Larrañaga	Aguilar
2	» Esteban García Vallejo	Id.
3	» Sixto Latorre Igea	Id.
4	» Dimas Mayor Ruiz	Id.
5	» Vicente Portilla González	Id.
6	» Juan Pablo Sanz Murillo	Id.
7	» Etlías Vidaurreta Alfaro	Id.
8	» José Alfaro Gil	Cervera
9	» Simón Calahorra Gil	Id.
10	» Eulogio González Jiménez	Id.
11	» Mateo Gutiérrez Rubio	Id.
12	» José Herrero González	Id.
13	» Francisco Jiménez Escudero	Id.
14	» Teodoro Jiménez Pascual	Id.
15	» Domingo Jiménez Belloso	Id.
16	» Pablo Moreno Ortega	Id.
17	» Miguel Picaza Alfaro	Id.
18	» Victorio Peláez Gil	Id.
19	» Julián Pascual González	Id.
20	» Felipe Ramón Jiménez	Id.
21	» Pelayo Sáinz Madurga	Id.
22	» Anacleto Moreno López	Cornago
23	» Eugenio Ridruejo Pastor	Id.
24	» Julián Moreno Ridruejo	Id.
25	» Victoriano Jiménez Mendoza	Id.
26	» Julián Moreno Jiménez	Id.
27	» Perfecto Calleja Calabia	Id.
28	» Martín Sanz León	Id.
29	» Celestino Rodrigo Jiménez	Grávalos
30	» Julián Alvarez Ortega	Igea
31	» Pedro Arnedo Latorre	Id.
32	» Saturnino Arnedo Martínez	Id.
33	» Leocadio Arnedo Bermejo	Id.
34	» León Anguiano Fadrique	Id.
35	» Fermín Belloso Herce	Id.
36	» Inocente Bermejo Sáez	Id.
37	» Patricio Bermejo Minguella	Id.
38	» Juan Jiménez Martínez	Id.
39	» Andrés González Jiménez	Id.
40	» Baldomero Jiménez Arévalo	Id.
41	» Francisco González Arnedo	Id.
42	» Felipe Garijo Ortega	Id.
43	» Manuel Iturriaga Peña	Id.
44	» Antonio Marzo G. meno	Id.
45	» Cipriano Mallagarray Sáez Benito	Id.
46	» Manuel Martínez Pérez	Id.
47	» Bernardo Ortega Sáenz	Navajún
48	» Eulogio Virto Lorente	Navajún
49	» Miguel Muñoz Chogoyen	Valdemadera
50	» Emilio Raba Ruiz	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño a diecinueve de Junio de mil novecientos siete.—Licenciado, Luis Gaspar.—V.º B.º: El Presidente, Alcalde.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## Provincia de Logroño

1965

RELACION de los montes exceptuados de la desamortización y declarados de interés general y utilidad pública, según lo establecido en el artículo 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896, art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897 y 1.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL Hectáreas	CABIDA FORESTAL Hectáreas
<b>MONTES DE LOS PUEBLOS</b>							
<b>PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA</b>							
16	Autol. . . . .	Yerga. . . . .	Al Pueblo de Autol.	N.—Con terreno forestal de particular. E.—Con tierras labrantías. S.—Con partido judicial de Cervera de río Alhama. O.—Con partido judicial de Arnedo.	Quercus ilex.	953	908
						<b>TOTALES.</b>	<b>953 908</b>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE RÍO ALHAMA</b>							
17	Cornago. . . . .	Dehesa Gil de Puerto.	Al pueblo de Cornago.	N.—Con terreno yermo, pasada de ganados, tierras labrantías y río Cañizal. E.—Con tierras labrantías, río Cañizal y acequia de Campo la Fuente. S.—Con acequia de Campo la Fuente. O.—Con terreno inculdo de Cornago.	Quercus sessiliflora.	263	263
18	Idem. . . . .	Vallaroso. . . . .	Al pueblo de Cornago é Igea. . . . .	N.—Con término municipal de Muro de Ambas Aguas. E.—Con el mismo término, terrenos incultos, pasada de ganados y barranco Tezano. S.—Con tierras labrantías y río Linares. O.—Con provincia de Soria.	Quercus ilex.	375	344
						<b>TOTALES.</b>	<b>638 607</b>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE HARO</b>							
19	Abalos. . . . .	Rosa (La). . . . .	Al pueblo de Abalos.	N.—Con provincia de Alava. E.—Con barranco de la Rosa. S.—Con camino que va del pueblo á la carretera de Logroño á Viteria. O.—Con peñascos que le separan del término municipal de San Vicente de la Sonsierra.	Fagus Sylvatica	193	193
20	Rivas. . . . .	Tolcño. . . . .	Al pueblo de Rivas	N.—Con provincia de Alava. E.—Con provincia de Alava. S.—Con caminos de Peñacerrada y Panyeta, y tierras labrantías. O.—Con tierras labrantías y provincia de Alava.	Quercus ilex.	258	250
						<b>TOTALES.</b>	<b>451 443</b>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO</b>							
21	Jubera. . . . .	Hayedo-frio. . . . .	Al pueblo de Collado, aldea de Jubera.	N.—Con tierras labrantías y barranco de Bucesta. E.—Con terreno forestal de particular, camino de Santa Marina y senda de Cruz Monte. S.—Con barranco de Cruzada de Redezno, tierras labrantías y aldea de Reñares. O.—Con tierras labrantías y monte Hayedo Ortiz.	Quercus sessiliflora.	314	277
22	Idem. . . . .	Hayedo Ortiz. . . . .	Idem. . . . .	N.—Con terreno forestal de particular. E.—Con monte Hayedo-frio, del mismo, y tierras labrantías. S.—Con término municipal de Sote de Cameros. O.—Con barranco de San Juan.	Idem.	190	190

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL Hectáreas	CABIDA FORESTAL Hectáreas
23	Daroca.. . . .	Dehesa (La).. . . .	Al pueblo de Daroca.	N.—Con tierras labrantías.. . . . E.—Con términos municipales de Sorzano y Sojuela.. . . . S.—Con término de Sojuela y monte Moncalvillo, del mismo pueblo.. . . . O.—Con monte Moncalvillo, tierras labrantías y barranco del Santo.. . . .	Quercus sessiliflora.. . . .	150	149
24	Idem.. . . .	Moncalvillo.. . . .	A los pueblos de Daroca, Navarrete Hornos y Fuenmayor.	N.—Con término municipal de Setés.. . . . E.—Con pasada de ganados y monte Dehesa del pueblo.. . . . S.—Con jurisdicción de las villas de Iregua y término municipal de Sojuela.. . . . O.—Con partido judicial de Nájera y término municipal de Setés.. . . .	Fagus sylvática.. . . .	676	675
25	Sojuela.. . . .	Dehesa (La) y Moncalvillo	Al pueblo de Sojuela.	N.—Con río Mayor, terreno forestal de particular, la plana del Molino y término municipal de Daroca.. . . . E.—Con terreno forestal de particulares.. . . . S.—Con término de Iregua.. . . . O.—Con término de Iregua y el de Daroca.. . . .	Idem.. . . .	421	414
26	Viguera.. . . .	Moncalvillo.. . . .	Una tercera parte á Viguera: Otra á Nalda (de la que cedió el tercio ó sea el noveno del monte, á Sorzano cuando se segregó de Nalda para constituir villa independiente); y la otra tercera parte á los herederos de D. Félix Albarelos; hallándose todo pro indiviso.. . . .	N.—Jurisdicción de Daroca y Sojuela, en sus montes Moncalvillo números 24 y 25.. . . . E.—Jurisdicciones de Sorzano, Castañares y Viguera.. . . . S.—Carretera de Soria á Logroño y barranco ó río Solves.. . . . O.—Monte Moncalvillo núm 104, comunero de Nestares y Torrecilla. Monte Espinar y Serradero de Castroviejo núm. 38; y monte Fuente Dehesilla y Montero de Santa Coloma núm. 46. Estos dos últimos en el Partido judicial de Nájera.. . . .	Quercus tozza.. . . .	1787	1725
TOTALER.						3538	3430

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

27	Anguiano.. . . .	Redonda y Valvanera.. . . .	A los pueblos de Anguiano, Matute y Tobía.. . . .	N.—Con heredades particulares y término municipal de Villaverde.. . . . E.—Con río Nejerilla.. . . . S.—Con términos municipales de Viniegra de Abajo y Ventrosa.. . . . O.—Con monte San Millán de la Cogolla.. . . .	Fagus Sylvática	2993	2993
28	Idem.. . . .	Serradero y Roñas.. . . .	Idem.. . . .	N.—Con monte de Pedroso.. . . . E.—Con terreno forestal de particular y términos municipales de Nieves y El Rasillo.. . . . S.—Con término de Brieva y tierras labrantías.. . . . O.—Con río Nejerilla y tierras labrantías.. . . .	Fagus sylvática	1053	1053
29	Berceo.. . . .	Cerrolambo.. . . .	Al pueblo de Berceo.	N.—Con tierras labrantías.. . . . E.—Con tierras labrantías.. . . . S.—Con monte Suso, del Estado.. . . . O.—Con término de Villar de Torre.. . . .	Quercus tozza.. . . .	140	140
30	Brieva.. . . .	Dehesa (La).. . . .	Al pueblo de Brieva.	N.—Con barranco de San Vicente.. . . . E.—Con río de Brieva.. . . . S.—Con heredades particulares.. . . . O.—Con término de Ventrosa.. . . .	Quercus sessiliflora.. . . .	193	193
31	Idem.. . . .	Roñas y Matas.. . . .	Idem.. . . .	N.—Con monte de Anguiano.. . . . E.—Con monte de Ortigosa.. . . . S.—Con heredades de particulares.. . . . O.—Con río Nejerilla.. . . .	Fagus sylvática	658	658
32	Idem.. . . .	Vizueras, Cobaruño y Blasmeda.. . . .	Idem.. . . .	N.—Con monte Roñas y Matas, del mismo.. . . . E.—Con término municipal de Ortigosa.. . . . S.—Con término municipal de Ortigosa.. . . . O.—Con término municipal de Ventrosa y tierras labrantías.. . . .	"	1400	1400
33	Camprovín.. . . .	Sasco, Sancho y Valderraso	Al pueblo de Camprovín	N.—Con tierras labrantías.. . . . E.—Con jurisdicción de Castroviejo.. . . . S.—Con término municipal de Ledesma y tierras labrantías.. . . . O.—Con tierras labrantías.. . . .	Quercus sessiliflora.. . . .	576	576